



San Pedro de Atacama, 15 de Enero 2020  
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° III /2020

### VISTOS

Los antecedentes presentados por el Contribuyente Sergio Antonio Paz Codoceo; RUT 6.476.573-6; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas; Ordenanza N° 6 Sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias de fecha 24 de Septiembre 2019; lo dispuesto en los Art. 23 y siguientes del D.L. N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; El Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1. Otórguese Patente Comercial Provisoria hasta el 30 de Junio 2020, al contribuyente que se indica a continuación y su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2020.

Nombre	:	Sergio Antonio Paz Codoceo.
Rut	:	6.476.573-6
Giro	:	Agencia de Turismo.
Domicilio Comercial	:	Calama 431-B
Localidad	:	San Pedro de Atacama
Tipo Patente	:	Comercial
Nombre de Fantasía	:	Licancabur
Tipo Establecimiento	:	Casa Matriz

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.
3. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

  
**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaria Municipal

  
**ALIRO CATUR ZULETA**  
Alcalde

ACZ/RAC/CPT/NMP/MBV/mcm.

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Archivo